



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00729389- -UNC-ME#FCM

---

VISTO

- La nota presentada por el Sr. Dr. Marcelo Augusto Yorio (Leg. N° 22674) Profesor Titular (DSE) de la Cátedra de Semiología - UHMI N° 3, Hospital Córdoba, Facultad de Ciencias Médicas, en la que solicita Licencia con Goce de Haberes, a fin participar del " III Congreso de Clínica Médica Santa Fe", la "III Jornada de Residentes de Clínica Médica del Litoral" y la "I Jornada del Distrito SAM Santa Fe" en la ciudad de Santa Fe, desde el 7 al 8 de septiembre del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

- Que, cuenta con el Visto Bueno de Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias Médicas;
- Que, dicha solicitud se ajusta se ajusta a lo establecido en el art. 50° inc. e) del Cap. VII del Convenio Colectivo Docente, aprobado por Res. HCS N° 1222/14 y homologado por Decreto PEN 1246/15;
- Que, el Área de personal ha verificado la situación de revista del docente y la reglamentación vigente que debe ser considerada a los fines de justificar la licencia solicitada;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

RESUELVE

Artículo 1°: Conceder Licencia con Goce de Haberes al Sr. Prof. Dr. Marcelo Augusto Yorio (Leg. N° 22674) Profesor Titular (DSE) de la Cátedra de Semiología - UHMI N° 3 del Hospital Córdoba, Facultad de Ciencias Médicas, a fin de participar del " III Congreso de Clínica Médica Santa Fe, la III Jornada de Residentes de Clínica Médica del Litoral y la I Jornada del Distrito SAM Santa Fe" en la ciudad de Santa Fe, desde el 7 al 8 de septiembre del corriente año, con cargo al art. 50° inc. e) del Cap. VII del Convenio Colectivo Docente, aprobado por Res. HCS N° 1222/14 y homologado por Decreto PEN 1246/15.

Artículo 2°: Dejar establecido que la Sra. Dra. Paula Beatriz Alba Moreyra (Leg. N° 33124), quedará a cargo de la de la Cat. de Semiología - UHMI N°3 - Hospital Córdoba, Facultad de Ciencias Médicas, mientras dure la licencia del Sr. Prof. Dr. Marcelo Augusto Yorio (Leg. N° 22674).

Artículo 3°: Registrar y Comunicar.

mbb

